

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO

“DIRECCIÓN DE OBRA DEL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO”

1.- ANTECEDENTES.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 destaca que las reformas e inversiones en crecimiento inteligente, sostenible e integrador, incluidos la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, así como un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas, deben aspirar a aumentar el potencial de crecimiento y permitir una recuperación sostenible de la economía de la Unión. Estas reformas e inversiones también deben promover, entre otros, el desarrollo de infraestructuras y transportes sostenibles para atenuar los efectos de la crisis de la COVID-19 en la economía.

A los efectos de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros del Gobierno de España en su reunión de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, PRTR) que se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía. Dicho Plan fue objeto de evaluación positiva por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y se aprobó por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

El PRTR, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano” del Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”, prevé la línea de inversión CI-II-CCAA cuyo objetivo es el desarrollo de actuaciones de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan a fomentar la movilidad sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos.

En la sesión de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada el 5 de noviembre de 2021, que contó con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, fue aprobado el Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del PRTR.

Dicho Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021 pormenoriza los criterios de reparto, la aplicación presupuestaria, y las anualidades de las dotaciones de los Presupuestos Generales del Estado asignados a las Comunidades Autónomas. Las actuaciones correspondientes a cada Comunidad Autónoma se incluyen en el Anexo III del acuerdo.

Con fecha de 24 de noviembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dictó una resolución por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio 2021 para la financiación de actuaciones en el marco del Componente 1 del PRTR, denominado "Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en Entornos Urbanos y Metropolitanos". El anexo de dicha resolución establece las actuaciones objeto de financiación entre las que se contempla la actuación "Optimización de la red ciclable de la Comarca de Pamplona". Dicha actuación se podrá concretar a través de la ejecución de distintos proyectos constructivos.

La beneficiaria de esta línea de financiación es la Comunidad Foral de Navarra, si bien las destinatarias finales de la misma podrán ser las entidades locales, si así se formalizase a través de los correspondientes convenios u otros instrumentos jurídicos.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible (en adelante DGTMS) del Departamento de Cohesión Territorial encarga la redacción del proyecto constructivo denominado: "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso" para la ejecución de la citada actuación, a la empresa VS Servicios y Urbanismo S.L.

En febrero de 2023 se entrega el documento final del Proyecto de Construcción de "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso".

El 5 de abril de 2023 se formaliza el Convenio entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y el Ayuntamiento de Burlada regulador de la subvención para la ejecución de las obras, y la dirección de las mismas, del Proyecto Constructivo denominado "itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la cuesta de Beloso", actuación financiada por Fondos de la UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, el cual fija las bases de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pamplona y al Ayuntamiento de Burlada, a través de la DGTMS, para la ejecución de esta actuación y, a su vez, establece los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Ayuntamiento de Burlada para cumplir con los compromisos establecidos.

2.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de servicios de **“DIRECCIÓN DE OBRA DEL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO”**

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos municipales, y la relación de documentos e información que el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO, las cuales son descritas en el proyecto constructivo redactado a tal efecto.

La cuantía estimada de honorarios para estos trabajos asciende a 135.204,11 € (IVA no incluido)

Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos que, junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia, incluyendo la coordinación de seguridad y salud.

4.- ÁMBITO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

El ámbito del proyecto es la vía urbana denominada como la Cuesta de Beloso, que tiene su inicio en la Avenida de Baja Navarra de Pamplona y final en la glorieta de intersección de las calles Mayor, Bizkarmendia y la propia Cuesta de Beloso, situada en término municipal de Burlada. La longitud del eje es de 1.188,55 metros.

La Cuesta de Beloso presenta una sección transversal característica homogénea, a excepción de cuatro tramos que se describen más adelante. Esta sección transversal característica se define a través de las siguientes características:

- Acera peatonal en la margen izquierda, de anchura total variable entre 3,90 metros y 4,40 metros en la que se ubica arbolado en alcorques, alumbrado vial, barandilla de protección peatonal, señalización vertical y mobiliario urbano disperso.
- Semicalzada de circulación sentido Pamplona-Burlada de 6,80 metros de anchura total con dos carriles de circulación.
- Mediana de separación de ambos sentidos de circulación de anchura variable entre 1,30 m. y 1,68 m.
- Semicalzada de circulación sentido Burlada-Pamplona de 6,80 metros de anchura con dos carriles de circulación.
- Cuneta no pisable de recogida de aguas pluviales.

El sostenimiento de la acera en su margen izquierda se realiza mediante un muro de hormigón, cuya altura es variable a lo largo de la Cuesta de Beloso.

Los tramos en los que el estado actual es significativamente diferente de la sección característica descrita son los siguientes:

- **Estación de servicio CEPSA:** aproximadamente desde el PK 0+030 del eje y en una longitud de 20 metros, la acera se estrecha a 3,20 m. de anchura más 0,40 metros ocupados por armarios de servicios, este estrechamiento es debido a la existencia del edificio de la estación de servicio.
- **Carriles de giro a izquierdas:** aproximadamente desde el PK.0+070 del eje y en una longitud de 120 m. no existe mediana ya que la semicalzada de circulación sentido Burlada-Pamplona pasa a tener 3 carriles de circulación, estando destinado el carril derecho a continuar la circulación por la Avenida Baja Navarra en sentido Pamplona y los otros dos carriles restantes reservados para el giro a izquierdas (semaforizado) hacia la Carretera de Badostain. La anchura total de la semicalzada es de 9,25 metros.
- **Viaducto sobre el Río Arga y Glorieta de Beloso:** aproximadamente desde el PK.1+070 la actuación es coincidente con el viaducto sobre el Río Arga, que tiene con una longitud aproximada de 76 m. Dicho viaducto es una estructura formada por vigas prefabricadas de hormigón y losa de hormigón armado. La anchura de la acera existente es el viaducto es de 4,25 m. y en el entorno de la Glorieta de Beloso en Burlada de 4,00 m.

- **Intersecciones:** en el tramo de la Cuesta de Beloso objeto del presente Proyecto existen dos intersecciones en la margen izquierda con otras vías rodadas correspondientes a los accesos al Club Deportivo Amaya (PK 0+672) y al complejo del Hotel Alma Pamplona (PK 0+956).

Adicionalmente a las intersecciones con las vías rodadas, existen tres conexiones peatonales, la primera con el Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona y las otras dos con el Club Deportivo Amaya, siendo estas últimas mediante escaleras.

El alumbrado actual de la Cuesta de Beloso está formado por luminarias viales de aproximadamente 10 metros de altura situadas en la margen izquierda aproximadamente cada 32 metros.

Cabe destacar que la acera peatonal existente ha sido habilitada como vía ciclista provisional en toda la longitud objeto de estudio, mediante la correspondiente señalización vertical.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La solución proyectada tiene como objetivo el ampliar el espacio disponible para la circulación peatonal y ciclista, consiguiendo segregar ambos tránsitos lo máximo posible, en condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios y sin reducir el número de carriles de circulación de vehículos.

Se proyecta el incremento del espacio disponible para el tránsito peatonal y ciclista a lo largo de todo el eje definido. Dicho incremento se materializa en una sección transversal tipo con una anchura de 7,60 metros de espacio disponible para peatones y ciclistas.

De esta forma la sección transversal tipo proyectada es la siguiente:

- Acera de anchura total de 3,60 m. en la que se ubicará la barandilla de protección peatonal y alcorques para la plantación de arbolado de 1,00 m. de anchura y 2,00 m. de longitud a cota de pavimento y corridos bajo la losa armada.
- Carril bici bidireccional de 3,00 m. de anchura.
- Franja de protección de 1,00 m. de anchura en la se ubicará alumbrado peatonal y vial (en columna única) y bordillo de separación con la calzada.
- Calzada de anchura total de 6,25 m. con dos carriles de circulación.
- Mediana de anchura mínima de 0,50 m.

Para lograr una anchura de 7,60 m. libres para el tránsito peatonal y ciclista, se ejecuta un voladizo de 2,10 metros de vuelo formado por una losa de hormigón armado de ejecución in situ, apoyado en el núcleo central del muro de hormigón existente.

En planta se mantiene la alineación actual de la acera que discurre por la margen izquierda en sentido de circulación Pamplona-Burlada.

La actuación planteada en ningún punto modifica la línea blanca derecha de la mediana en sentido de circulación Pamplona-Burlada, es decir, no se afecta a la semicalzada derecha, salvo en el tramo coincidente con el puente sobre el río Arga.

Adicionalmente, los encuentros con los accesos al Club Deportivo Amaya y el complejo del Hotel Alma Pamplona se resuelven mediante el retranqueo de los pasos peatonales y ciclistas, incrementando la seguridad de dichos cruces con respecto a la situación actual.

En particular, en el PK 0+680 del eje se encuentra el acceso rodado a las instalaciones de la Ciudad Deportiva Amaya, que cruza el itinerario peatonal y ciclista objeto del presente proyecto. Se proyecta el retranqueo de dicho paso peatonal y ciclista de forma que los vehículos de motor dispongan de un espacio de al menos 5 m. para su detención antes de incorporarse a la circulación de la Cuesta de Beloso o salir de la misma. Así se independiza la maniobra de salida/incorporación de los vehículos con la maniobra de ceda el paso a peatones y ciclistas.

Para conseguir el retranqueo del paso es necesario elevar la rasante del acceso a la Ciudad Deportiva Amaya, aumentando la pendiente del 8% existente al 10% en una longitud de 28,40 metros. Este incremento de la pendiente no afecta al acceso peatonal a la Ciudad Deportiva Amaya, ya que este acceso no cuenta con aceras peatonales.

De manera análoga, en el PK 0+956 del eje de proyecto se ubica el acceso rodado y peatonal a las instalaciones del Hotel Alma Pamplona, así como a la zona residencial denominada "Beloso bajo". Para lograr condiciones de seguridad homólogas a las descritas en el apartado anterior, se proyecta una variación del perfil longitudinal, incrementando la pendiente hasta el 6% en una longitud de 30 metros, respecto a la pendiente existente de aproximadamente del 4,15%, de tal forma que en el punto del paso peatonal se reduce la cota de la rasante en 56 cm.

La pendiente transversal existente en el paso de peatones es del 8%. Se mantiene la pendiente existente en ese punto y se reduce progresivamente hasta el 2% a lo largo de los 30 metros de actuación.

Esta modificación de la rasante no afecta a la semicalzada de sentido de circulación Burlada-Pamplona, por lo que la diferencia de cota que esta actuación genera se salvará mediante la ejecución de una franja de pavimento peatonal de altura anchura máxima de 45 cm.

En alzado la solución del presente proyecto se ajusta en toda su longitud al terreno existente, minimizando así afecciones a las preexistencias, a excepción del tramo comprendido entre el PK 0+917 y 0+967, tramo en el que la pendiente longitudinal se incrementa al 6% para hacer compatible el incremento de anchura de la acera de proyecto con el cruce con la Calle Beloso Bajo (acceso al Hotel Alma Pamplona).

En los tramos en que la sección existente varía con respecto a la sección característica, se plantean secciones transversales distintas de la sección tipo:

- **Tramo coincidente con la estación de servicio CEPSA:** se proyecta una sección formada por acera peatonal de 2,70 m. que incluye una banda de separación entre el tráfico peatonal y el ciclista de 0,40 m., carril bici bidireccional de 2,50 m. y una franja exterior de 0,40 m. para protección del tráfico ciclista con el edificio de la estación de servicio. De esta forma, la anchura total de la sección es de 5,60 m. que se alcanza mediante el espacio existente y voladizo de 2,10 m
- **Tramo coincidente con los carriles de giro a izquierdas:** en el tramo en el que la calzada no cuenta con mediana por existir tres carriles de circulación en la semicalzada izquierda, no es posible aumentar en 65 cm el espacio de la acera a costa de la mediana. Adicionalmente la semicalzada sentido de circulación Burlada-Pamplona cuenta con una anchura mínima de 9,25 m. para tres carriles de circulación. Se acuerda reducir en 20 cm la semicalzada de tal forma que los tres carriles tengan las siguientes anchuras: 3,25, m. 2,90 m. y 2,90 m.
- **Puente sobre el Río Arga y Glorieta de Beloso:** existe un tramo de la actuación coincidente con el viaducto sobre el Río Arga con una longitud aproximada de 76 m. Dicho viaducto es una estructura formada por vigas prefabricadas de hormigón y losa de hormigón armado. Por la naturaleza de la estructura no es posible disponer de acera en voladizo en este tramo. Por ello, en este tramo se proyecta una sección tipo en la que se aumenta en 1,65 m. el espacio de la acera con las siguientes actuaciones:

- ✓ Reducción la semicalzada sentido de circulación Burlada – Pamplona a 6,25 m.
- ✓ Sustitución de la mediana por una franja de separación de 30 cm entre ejes de líneas blancas.
- ✓ Reducción de la semicalzada sentido circulación Pamplona – Burlada a 6,40 m. (se incrementa esta semicalzada en 15 cm. respecto a la de sentido contrario como separación con la bionda existente en la margen derecha del puente)
- ✓ Sección transversal total para peatones y ciclistas de 5,85 m.

El espacio disponible para el tránsito peatonal y ciclista se distribuye de la siguiente forma:

- ✓ Acera peatonal de 2,750 m. incluyendo franja de pavimento apiconado y pintado de color gris de separación con carril bici.
- ✓ Carril bici bidireccional de 2,50 m.
- ✓ Franja de protección de 0,60 m. en la que se alojará perfil metálico.

Se mantiene el pavimento de hormigón existente en el puente, la ampliación de la sección sobre la losa del puente se proyecta con hormigón de arlita. El pavimento ciclista se diferenciará del peatonal mediante el extendido de slurry sintético de color mezcla bituminosa.

6.- FASES DEL TRABAJO Y PLAZOS DE LA DIRECCIÓN

La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra (se estiman 12 meses) más el plazo de garantía de ésta (3 años). No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra. Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que, en materia de seguridad y salud, deban llevarse a cabo con carácter previo a aquella, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

7.- DOCUMENTACION EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

Como documentación de referencia existe la siguiente documentación: “Proyecto Constructivo del ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO” que se encontrará a disposición de los licitadores en el enlace web que se facilitará en el anuncio del procedimiento de licitación.

El Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad suministrará al adjudicatario los planos base que sean precisos para la realización del trabajo en formato AUTOCAD, PDF, etc., así como cuanta documentación e información obrante en su poder sea precisa para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.

8.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

Al ADJUDICATARIO DEL CONTRATO – no al licitador – se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

El adjudicatario del contrato dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

- 2 Técnicos con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato.
- El adjudicatario contará con un servicio de asesoría en paisajismo, jardinería urbana y tratamiento del medio natural.
- El adjudicatario contará con un servicio de topografía.
- Un miembro del equipo será el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

• **SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

- ✓ Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación y experiencia mínima que se exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
- ✓ La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.
- ✓ Dentro del equipo, se designará la persona que sea el Jefe de Equipo y ésta deberá ser el interlocutor único de la Dirección de Obra. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

• **SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.**

- ✓ En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad inmediatamente.

- ✓ Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- ✓ Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- ✓ Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos.
- ✓ Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Ayuntamiento de Pamplona para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos.
- ✓ Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos.
- ✓ La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- ✓ Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos para su conocimiento y aprobación.

• **COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES**

- ✓ La Dirección se coordinará con los técnicos de los diferentes servicios municipales en caso que durante el transcurso de la obra se produzcan interferencias que afecten a elementos o cuestiones que sean competencia de estos servicios.
- ✓ En estos casos, la Dirección de Obra deberá velar por el correcto cumplimiento de lo especificado en las instrucciones técnicas municipales, siempre con la aprobación del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos.

- **CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.**

- ✓ Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.
- ✓ Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg, tif – etc.).
- ✓ En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- ✓ La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica
- ✓ Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán a la Dirección de obra los levantamientos topográficos que sean necesarios.

- **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

- ✓ Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- ✓ De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

- **SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.**

- ✓ Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- ✓ Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

- **DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.**

- ✓ Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.
- ✓ Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones que hubieran sido objeto de la obra (abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado, electricidad, etc.)
- ✓ Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
 - Datos generales de la obra.
 - Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
 - Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
 - Manual de uso y mantenimiento de la urbanización ejecutada.
 - Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.
- ✓ Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg, tif – etc.); así como tres copias en papel, en carpetas formato din A4.
- ✓ Además, esta documentación final de obra se entregará de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas Generales, donde aparecen los requerimientos para integrar la información geográfica en el SIG corporativo del Ayuntamiento de Pamplona. La documentación de cartografía se entregará en escala 1/500 y los datos se entregarán en el formato que coincida con el utilizado en visor GIS municipal. Antes de preparar la documentación final de obra, estos asuntos se tratarán con los responsables municipales de la información geográfica que darán las indicaciones correspondientes para la entrega.

- **ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.**

- ✓ La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

- **MODIFICACIONES EN LA OBRA.**

- ✓ El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- ✓ La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado.
- ✓ Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
- ✓ Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado y al contrato de obra, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

- **MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA EN FASE DE LICITACIÓN.**

- ✓ La Dirección de Obra estará obligada, en caso de que el adjudicatario del contrato de ejecución de esta obra hubiera ofertado en fase de licitación mejoras medioambientales y/o paisajísticas sin coste para la administración, a elaborar, redactar e integrar, en forma de anexo al Proyecto Constructivo, las descripciones técnicas y de cualquier otra índole que permita la correcta ejecución de las mismas. Lo especificado en este anexo deberá ser suficiente para permitir la correcta ejecución de estas mejoras, haciendo referencia a todas aquellas cuestiones necesarias (prescripciones técnicas, planificación, fases, procedimientos, actuaciones en materia de seguridad y salud, interferencias, etc.) y deberá ser coherente con el resto de actuaciones y trabajos recogidos en el Proyecto Constructivo y con la propuesta realizada por el adjudicatario de la obra.

- ✓ El anexo al Proyecto Constructivo citado en el párrafo anterior estará elaborado antes de la fecha en la que se formalice el acta de comprobación del replanteo de la obra. En un acto propio se formalizará, por parte del contratista de la obra, de la Dirección de Obra y del Ayuntamiento de Pamplona, el anexo de estas mejoras al Proyecto Constructivo.

- **SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

- ✓ En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
- ✓ Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS

- **ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPECIAL ATENCIÓN**

La Dirección Facultativa prestará especial atención a las siguientes acciones durante la ejecución de la obra:

- El vertido del hormigón para la losa armada que forma el voladizo deberá ser aprobado, en cada uno de los tramos, por la Dirección Facultativa, previa comprobación de los apoyos en el muro existente, encofrados, cimbras, armaduras y demás cuestiones relacionadas con esta acción. Se deberá prestar especial atención al vibrado del hormigón y posterior curado y construcción de juntas de dicha losa armada.
- La construcción de sistemas de contención y cimentación profunda (pilotes, etc.) serán cuestiones especialmente controladas por la Dirección Facultativa, la cual aprobará el comienzo de dichos trabajos en caso que las tareas preparatorias hayan sido las correctas y los materiales a emplear cumplan lo especificado en el Proyecto y en la normativa vigente.
- El extendido y compactado de mezclas bituminosas en caliente en la obra serán cuestiones también especialmente controladas por la Dirección Facultativa, la cual aprobará el comienzo de dichos trabajos en caso que las tareas preparatorias hayan sido las correctas y los materiales a emplear cumplan lo especificado en el Proyecto y en la normativa vigente.
- Las características de la barandilla fabricada, así como su instalación en el margen exterior del voladizo, serán también cuestiones especialmente controladas por la Dirección Facultativa.

- El tratamiento de los taludes en los que se sustenta el actual muro de contención de la plataforma que conforma la Cuesta de Beloso tras la construcción del voladizo, así como la construcción del carril árbol o alcorque corrido, la instalación de los sistemas de riego y la implantación de las diferentes unidades de elementos vegetales deberán cumplir lo especificado en el proyecto y las instrucciones técnicas de los diferentes servicios municipales. Especialmente, la dirección de obra deberá adecuar a la realidad encontrada en obra la definición y descripción de lo indicado en el proyecto en cuanto al tratamiento de los taludes anteriormente citado.

- **APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE SOLUCIONES AL TRÁFICO RODADO Y PEATONAL**

La Dirección Facultativa supervisará el Plan de Soluciones al Tráfico Rodado y Peatonal redactado por la persona licitadora que hubiera resultado adjudicataria. Antes del comienzo de la obra, la Dirección comprobará dicho plan y, si fuera el caso, incluirá aquellas cuestiones que considere necesarias, de manera previa a la aprobación, tanto por la Dirección de Obra como por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, de dicho plan.

Durante la ejecución de la obra la Dirección Facultativa prestará especial atención a la correcta implementación de este plan, así como de la minimización de las afecciones al tráfico rodado y peatonal.

Pamplona, octubre de 2023.

El Técnico de Movilidad municipal. Mikel Merina.